

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES XII

Caracas, martes 13 de septiembre de 2022

Número 42.461

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO INASS

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Felipe Segundo Hinojosa Esaá, como Consultor Jurídico, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Francis Carolina López Lozano, como Gerente de Planificación y Presupuesto, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Daniel Isaías Lugo Olivares, como Jefe del Área de Bienes Nacionales, adscrito a la Oficina de Administración y Servicios, de este Instituto.

Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria
CESPPA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Aguilar Marrero, como Director de la Dirección de Procesamiento y Análisis de la Información de este Organismo, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Bencir Eloy Guerrero Ochea, como Presidente de la Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A., adscrita a la Dirección General de Empresas y Servicios, del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución DM/N° 036/2021, de fecha 16 de noviembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.277, de fecha 15 de diciembre de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Ramón Muñoz Montilla, como Rector de la Universidad Nacional Experimental de Especialidades Eléctricas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se otorga la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, en sus "Segunda Clase" y "Tercera Clase", a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE BOLIPUERTOS, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano David Josué Quintana La Riva, como Gerente General de esta Empresa, en el Puerto de La Guaira y en la Terminal Especializada de Contenedores (TEC), ubicados en el estado La Guaira.

Corporación Socialista Barinesa de Infraestructura
(CORSOBAIN), S.A.

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yuglenis Coromoto Ocando Parra, como Directora Estatal, Encargada, del estado Zulia, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Erick Joel Toro Terán, como Auditor Interno (Encargado), de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Harol Cristian Clemente Camacho, como Presidente de la C.A. Hidrológica Venezolana (HIDROVEN), ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se crea el "Área de Atención Familiar" del Ministerio Público, el cual tiene entre sus atribuciones, orientar a los funcionarios de este Organismo y particulares que ameriten atención en el ámbito familiar.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón con sede en Tucacas, y competencia en; "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares para que también conozca en Penal Ordinario (Niños, Niñas y Adolescentes)", conservando la competencia que tiene asignada.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL
PUEBLO
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)

Caracas, siete (07) de junio de 2022

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0007/2022
AÑOS 211°, 162° y 22°

Quien suscribe, **MAGALLY VIÑA CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.290.770, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)**, carácter que me consta en el Decreto N° 4.288, de fecha 08 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de la misma fecha, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia de la República y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejecución de los lineamientos y políticas del Despacho del Viceministro para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, creado según consta de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.283, de fecha 30 de octubre de 2013, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 73, numeral 9, de la Ley de Servicios Sociales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.270, de fecha 12 de septiembre de 2005, en concordancia con lo establecido en el numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; en proporción con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se designa al ciudadano **FELIPE SEGUNDO HINOJOSA ESAA**, titular de la cédula de identidad C.I.V. 2.521.572, como **CONSULTOR JURIDICO**, del **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: Se deroga la Providencia Administrativa N° 0012/2021, de fecha veintiséis (26) de abril de 2021.

TERCERO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en Caracas, en el Despacho de la Presidenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS), a los siete (07) días del mes de junio de 2022.

"Notifíquese y Publíquese"



MAGALLY VIÑA CASTRO
Presidenta
Instituto Nacional de Servicios Sociales
INASS,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL
PUEBLO
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)

Caracas, trece (13) de julio de 2022

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0008/2022
AÑOS 211°, 162° y 22°

Quien suscribe, **MAGALLY VIÑA CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.290.770, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)**, carácter que me consta en el Decreto N° 4.288, de fecha 08 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de la misma fecha, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia de la República y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejecución de los lineamientos y políticas del Despacho del Viceministro para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, creado según consta de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.283, de fecha 30 de octubre de 2013, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 73, numeral 9, de la Ley de Servicios Sociales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.270, de fecha 12 de septiembre de 2005, en concordancia con lo establecido en el numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; en proporción con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se designa a la ciudadana **LOPEZ LOZANO FRANCIS CAROLINA**, titular de la cédula de identidad C.I.V. 25.369.616, como **GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**, del **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en Caracas, en el Despacho de la Presidenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS), a los trece (13) días del mes de julio de 2022.

"Notifíquese y Publíquese"



MAGALLY VIÑA CASTRO
Presidenta
Instituto Nacional de Servicios Sociales
INASS,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA LA SUPREMA FELICIDAD SOCIAL DEL
PUEBLO
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)

Caracas, ocho (08) de agosto de 2022

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0009/2022
AÑOS 211°, 162° y 22°

Quien suscribe, **MAGALLY VIÑA CASTRO**, titular de la cédula de identidad N° V- 4.290.770, procediendo en mi condición de **PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)**, carácter que me consta en el Decreto N° 4.288, de fecha 08 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de la misma fecha, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia de la República y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en ejecución de los lineamientos y políticas del Despacho del Viceministro para la Suprema Felicidad Social del Pueblo, creado según consta de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.283, de fecha 30 de octubre de 2013, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 73, numeral 9, de la Ley de Servicios Sociales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.270, de fecha 12 de septiembre de 2005, en concordancia con lo establecido en el numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002; en proporción con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PRIMERO: Se designa al ciudadano **LUGO OLIVARES DANIEL ISAIAS**, titular de la cédula de identidad C.I.V. 10.868.974, como **JEFE DEL ÁREA DE BIENES NACIONALES**, adscrito a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS** del **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INASS)**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO: Se deroga la Providencia Administrativa N° 0011/2021, de fecha trece (13) de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.138, de fecha 31 de mayo de 2021.

TERCERO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en Caracas, en el Despacho de la Presidenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS), a los ocho (08) días del mes de agosto de 2022.

"Notifíquese y Publíquese"



MAGALLY VIÑA CASTRO
Presidenta
Instituto Nacional de Servicios Sociales
INASS,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO
DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PATRIA
(CESPPA)

CARACAS, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022

212°, 163° y 23°

Providencia N° CESPPA/ 04-22

Quien suscribe, **LEONARDO ALFREDO BELLO ORTEGA**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.515.621, en mi carácter de Director General (E) del **Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.723, de fecha 15 de agosto de 2022, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.440 de la misma fecha, debidamente facultado para la suscripción del presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto de creación del CESPPA, N° 458 de fecha 07 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.266, reimpresa por fallas en los originales en fecha 07 de octubre de 2013, según el Decreto N° 458, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.279 de fecha 24 de octubre de 2013, en concordancia con el artículo 4 numeral 13, 7 y 8 del Reglamento Interno del **Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA)**, dictado mediante Resolución Ministerial N° 007-14 de fecha 29 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.355 de fecha 13 de febrero de 2014, concatenado con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002;

DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JUAN CARLOS AGUILAR MARRERO**, titular de la cédula de identidad N° V-10.093.445, **Director de la Dirección de**

Procesamiento y Análisis de la Información del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), en calidad de encargado, quedando facultado para ejercer las atribuciones previstas en los artículos 09 y 10 del Reglamento Interno del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (CESPPA), contenido en la Resolución N° 007-14, de fecha 29 de enero de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.355 de fecha 13 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Mediante la Presente Providencia Juramento al referido ciudadano.

TERCERO: La presente Providencia, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



LEONARDO ALFREDO BELLO ORTEGA
DIRECTOR GENERAL (E) DEL CESPPA

Designación según decreto número 4.723 de fecha 15 de agosto de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.440 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 AGO 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 041256

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y SERVICIOS
Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A.

- General de Brigada **BENCIR ELOY GUERRERO OCHEA**, C.I. N° **10.102.126**, Presidente, e/r del General de División (RA) **JIMMY SALVADOR BETANCOURT DELGADO**, C.I. N° 6.270.360.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 SEP 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 041436

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 14 de agosto de 2022, al General de División **LINO DE JESÚS BOLÍVAR BLANCO**, C.I. N° **10.973.895**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **PUESTO DE COMANDO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04140**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 SEP 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 041437

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 27 de julio de 2020, al General de Brigada **GERARDO ENRIQUE ANTOLINEZ**, C.I. N° **9.351.894**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE LOGÍSTICA DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL**, Código N° **70005**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 SEP 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 047438

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 03 de agosto de 2022, al General de División **LUIS ALFREDO VARGAS ROCA, C.I. N° 10.232.783**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° 04109.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 09 SEP 2022

212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN N° 047439

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 10 de agosto de 2022, al General de División **MANUEL ALEJANDRO COVA CARDONA, C.I. N° 9.426.428**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DEFENSA PÚBLICA MILITAR**, Código N° 07131.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,


VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 016/2022. CARACAS, 12 DE ABRIL DE 2022.

211°, 163° y 23°

Conforme al artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos permite a la Administración, en cualquier tiempo, corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, éste Despacho decide dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1: Se corrige la Resolución DM/N° 036/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.277 de fecha 15 de diciembre de 2021, por haber incurrido en los siguientes errores materiales: **Donde dice: LUIS ARGENIS AVILES RODRIGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.387.344 Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Bolívar **Debe decir: LUIS ARGENIS AVILES RODRIGUEZ (E)**, **Donde dice: ASTRID DE LOS ANGELES DIAMON ORTIZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 18.406.813 Directora de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Cojedes. **Debe decir: ASTRID DE LOS ANGELES DIAMON ORTIZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 18.406.813 Directora de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Cojedes (E), **Donde dice: DARIO JOSE MORENO SALIMA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.176.708, Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Falcón, **Debe decir: DARIO JOSE MORENO SALIMA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.176.708, Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Falcón (E). **Donde dice: ELSY ROSA ALVARADO MORENO**, titular de la cédula de identidad N° V- 13.905.652 Directora de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Portuguesa (E), **debe decir: GUSTAVO ADOLFO ROJAS OROPEZA**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.176.252 Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Portuguesa (E). **Donde dice: JESUS JHOVANNY MARTINEZ TAPIA**, titular de la cédula de identidad N° V- 14.041.791, Director de la Unidad Territorial -Táchira (E) **debe decir: JESUS JHOVANNY MARTINEZ IPIA** titular de la cédula de identidad N° V- 14.041.791 Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Táchira (E), **Donde dice: JOSE ENRIQUE TERÁN VITORA**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.311.925, Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Trujillo (E). **Debe decir: PABLO JOSE BENITEZ PEROZO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.791.633 Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Trujillo (E). **Donde dice: GERARDO ESTEVAN DELGADO SANTOS**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.516.944, Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Yaracuy, **Debe decir: GERARDO ESTEVAN DELGADO SANTOS**, titular de la cédula de identidad N° V- 7.516.944, Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Yaracuy (E).

Artículo 2. De conformidad con el artículo 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, reimprímase a continuación el texto íntegro de la Resolución DM/N°036/2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.277 de fecha 15 de diciembre de 2021 con la modificación antes indicada y en el correspondiente texto único.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura
Productiva y Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N°036/2021. CARACAS, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.

AÑOS 211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpresso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con el artículo 78, numerales 1, 3, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 51 y 54 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1. Se designan como cuentadantes y responsables de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a las Unidades Administradoras, a partir del día 1° de enero de 2022, a las ciudadanas y ciudadanos que a continuación se señalan:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°.	CARGO	CUENTADANTE Y UBICACIÓN Y CÓDIGO
ROBERTO DÍAZ CUELLAR	9.650.362	Director General de la Oficina de Gestión Administrativa (E)	Sede Distrito Capital Código: 01006
ANTONIO GERARDO GRATEROL REQUENA	8.575.425	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Amazonas	Sede Puerto Ayacucho Código: 03010
EURIPIDES RAFAEL CABRICES SALAZAR	11.532.360	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Anzoátegui (E).	Sede Barcelona Código: 03011
JOSÉ GREGORIO REBOLLEDO JUAREZ	16.977.695	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Apure	Sede San Fernando de Apure Código: 03012
MARÍA ALEJANDRA ROSALES VELASCO	11.985.506	Directora de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Aragua (E).	Sede Maracay Código: 03013
HUMBERTO RAMÓN LOPEZ NIETO	17.549.556	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Barinas (E)	Sede Barinas Código: 03014
LUIS ARGENIS AVILES RODRÍGUEZ	10.387.344	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Bolívar (E).	Sede Ciudad Bolívar Código: 03015

RENE ALBARRAN	11.955.492	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Mérida (E)	Sede Mérida Código: 03022
OMAR ENRIQUE OJEDA LARA	11.118.420 80	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Miranda	Sede Caucagua Código: 03023
OSCAR GABRIEL RENAUD GONZÁLEZ	13.094.786	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Monagas	Sede Maturín Código: 03024
JOSÉ GABRIEL FARFAN RIVAS	17.716.234	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Nueva Esparta	Sede La Asunción Código: 03025
GUSTAVO ADOLFO ROJAS OROPEZA	14.176.252	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Portuguesa (E)	Sede Acarigua Código: 03026
DANNY RENEE VELAZCO GARCIA	13.549.642	Director (E) de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Sucre	Sede Cumaná Código: 03027
JESUS JHOVANNY MARTINEZ IPIA	14.041.791	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Táchira (E)	Sede San Cristóbal Código: 03028
NESTOR JOSE SANCHEZ URBINA	15.189.453	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Carabobo	Sede Valencia Código: 03016
ASTRID DE LOS ANGELES DIAMON ORTIZ	18.406.813	Directora de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras-Cojedes (E).	Sede San Carlos Código: 03017
CÉSAR ENRIQUE MAGUILBRAY ZAMBRANO	8.926.243	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Delta Amacuro	Sede Tucupita Código: 03018
DARIO JOSÉ MORENO SALIMA	12.176.708	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras-Falcón (E).	Sede Coro Código: 03019
MARCOS RAFAEL CALLES CRUZ	20.948.439	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Guárico	Sede Calabozo Código: 03020
JUAN ALIRIO VILLARROEL	7.930.948	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Lara (E).	Sede Barquisimeto Código: 03021

PABLO JOSÉ BENITEZ PEROZO	5.791.633	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Trujillo (E).	Sede Trujillo Código: 03029
GERARDO ESTEVAN DELGADO SANTOS	7.516.944	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Yaracuy (E).	Sede San Felipe Código: 03030
JULIO ISABEL AVILA RAMIREZ	10.432.299	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-Zulia	Sede Maracaibo: 03031
PEDRO PONCIANO MORALES GONZÁLEZ	6.506.410	Director de la Unidad Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras-La Guaira (E)	Sede La Guaira Código: 03032

Artículo 2. Queda sin efecto la Resolución DM/N° 037/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.025 de fecha 1 de diciembre de 2020.

Artículo 3. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELO
Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
DESPACHO DE LA MINISTRA - RESOLUCIÓN N° 063 /2022

FECHA: 13 SEP 2022
AÑOS 212°, 163° y 23°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; 19 en su último aparte y 20 numeral 6 de la Ley Estatuto de la Función Pública, conforme a lo establecido en el Decreto N° 4.715 de fecha 02 de agosto de 2022, contenido del Decreto de Creación de la Universidad Nacional Experimental de Especialidades Eléctricas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.431 de fecha 02 de agosto de 2022 y en consideración a lo aprobado en el Punto de Cuenta N° 006-2022 de fecha 26 de agosto de 2022,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSE RAMON MUÑOZ MONTILLA**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.275.591**, como Rector de la Universidad Nacional Experimental de Especialidades Eléctricas.

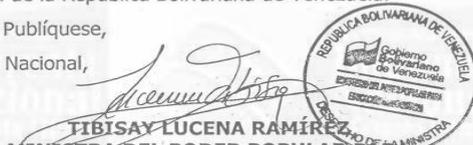
Artículo 2. El ciudadano designado mediante la presente resolución, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento conforme a lo establecido en la Ley de Juramento, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.660 Extraordinario de fecha 04 de noviembre de 2021, jurando cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley; fortalecer la democracia participativa y protagónica; honrar a la patria, sus símbolos y valores culturales; resguardar y proteger la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación y los intereses de la Nación, lealtad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

TIBISAY LUCENA RAMÍREZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Decreto N° 4.603 de fecha 19 de octubre de 2021
G. O. de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.236
de fecha 19 de octubre de 2021.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 de septiembre de 2022
212°, 163° y 23°

No. 318

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus, "Segunda Clase" y "Tercera Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la **OFICINA NACIONAL DEL TESORO (ONT)** de los siguientes ciudadanos:

SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE TRAVIESO

VERONICA YELITZA, ASUAJE RIVERO

SEGUNDA CLASE-ANTONIO DÍAZ "POPE"

CARLOS HORANGEL, MADRIZ REYES

TERCERA CLASE-"ARGELIA LAYA"

ARIANNY NAKARY, RAVELO RODRIGUEZ

CARMEN CECILIA, CONTRERAS

FRANCENDRI LEXIMAR, PAGUA BRICEÑO

YANESAMAR DE LOS ANGELES, DAVILA GIL

LEIDIS KATHERINE, RONDON RANGEL

SANDRA CAROLINA, HURTADO CASTRO

SUBGEYDY MARGARITA, FIGUEROA ARVELO

TERCERA CLASE-"PEDRO PASCUAL ABARCA"

CESAR AUGUSTO, VELASQUEZ MARCANO

DARCHY ALBERTO, SOTO

EARVIN SANTIAGO, GOMEZ BARCENAS

ERNIED JOSE, BASTIDAS SALAS

HENRY JOSE, COLMENARES NUÑEZ

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese



FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 4.689 de fecha 16/05/2022
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela
N°6.701 de fecha 16/05/2022

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BOLIPUERTOS-0002/2022

Caracas, 9 de septiembre de 2022 Años 212º, 163º y 23º

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, 105 y 108 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en ejercicio de las atribuciones previstas en los literales "a" y "j" de la Cláusula Trigésima Quinta de los Estatutos Sociales de la empresa y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y en concordancia con los artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores; en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 4.708 de fecha 1° de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.410 de fecha 1° de julio 2022

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano DAVID JOSUÉ QUINTANA LA RIVA, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.535.856, para ocupar el cargo de Gerente General de la empresa BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., en el Puerto de la Guaira y en la Terminal Especializada de Contenedores (TEC), ubicados en el estado La Guaira, con el fin de que ejerza los deberes y responsabilidades asignados al cargo.

Artículo 2. El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- 1. Dirigir, coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales del mencionado puerto y de la TEC.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en el recinto portuario.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento eficiente del Puerto de La Guaira y de la Terminal Especializada de Contenedores (TEC).
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa del Estado BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., en el marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios portuarios en el Puerto de La Guaira y la Terminal Especializada de Contenedores (TEC).
5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa del Estado BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, los lineamientos e instrucciones para el normal desarrollo de las operaciones portuarias, el cumplimiento de las normas de seguridad laboral e industrial, así como de lo concerniente al código Internacional para la protección de los buques y de las instalaciones portuarias (Código PBIP). De igual forma, velará por el cumplimiento de las normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento del recinto portuario, así como de la oportuna notificación a la Presidencia de la empresa de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el puerto para garantizar a todo evento, los intereses de la Sociedad.
6. Rendir cuenta a la Presidente de la empresa del Estado BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A., de todas las actividades que se desarrollen en el recinto portuario.
7. Coordinar y supervisar las actividades de seguridad e higiene laboral para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro del recinto portuario.
8. Las demás que estén previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. El ciudadano nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y demás deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

BERTA COROMOTO VIRGÚEZ OVIEDO PRESIDENTE DE BOLIVARIANA DE PUERTOS (BOLIPUERTOS), S.A.

Designada mediante Decreto N° 4.708 de fecha 1° de julio de 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.410 de fecha 1° de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM No. 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 7 de Febrero del Año 2022.

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado YOHAINA YANNAIKA SILVA ZAMBRANO IPISA N.: 248852, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 30, TOMO -1-A, RM295. Derechos pagados Bs.: 0,16 Según Planilla RM No. 29500216637, Banco No. 0000 Por Bs.: 0,03. La identificación se efectuó así: YOHAINA YANNAIKA SILVA ZAMBRANO, C.I: V-20.964.253. Abogado Revisor: DEILITHG YAJAIRA PEREZ

Registradora Mercantil Primera (E) Abogado ANNY Z GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A: CORPORACION SOCIALISTA BARINESA DE INFRAESTRUCTURA (CORSOBAIN), S.A Número de expediente: 295-1459 DIV/MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA BARINESA DE INFRAESTRUCTURA (CORSOBAIN), S.A.

En la ciudad de Barinas Municipio Barinas del Estado Barinas, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año 2021, siendo las 9:00 am., se constituyeron en la sede de la empresa "CORPORACIÓN SOCIALISTA BARINESA DE INFRAESTRUCTURA (CORSOBAIN), S.A.", inscrita por ante su digno Registro Mercantil Primero del Estado Barinas; según Expediente No. 295-1459; ubicada en la Av. Táchira con Suiza, Local No. S/N, sector Central, Ámbito Primario, Número 5, Parroquia Alto Barinas, Municipio Barinas, Estado Barinas; representada en este acto por el ciudadano NELSON DAVID DÁVILA TOVAR; venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-15.330.640, domiciliado en el Municipio Barinas del Estado Barinas, en su condición de PRESIDENTE designado mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha ocho (08) de octubre del año 2020, inscrita ante el Registro Mercantil Primero, en fecha 01 de Diciembre del año 2020, inserta bajo el N° 15, tomo -16-A MERCANTIL I, publicado en Gaceta Oficial del estado Barinas N°. 008-2020 de fecha 08 de Diciembre del año 2020; su único accionista, EL ESTADO BARINAS, representado en este acto por la ciudadana YOHAINA YANNAIKA SILVA ZAMBRANO, venezolana, mayor de edad, soltera, Abogada de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-20.964.253, y debidamente inscrita ante el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 248.852, en su condición de Procuradora General del Estado Barinas, designada mediante Decreto N° 198/19 de fecha 09 de Diciembre de 2019, emanado de la Gobernación del Estado Barinas, publicado en Gaceta Oficial del Estado Barinas N° 151/19, juramentada mediante Decreto N° 207/19 de fecha 18 de Diciembre de 2019, publicado en Gaceta Oficial del Estado Barinas N° 005/19 de fecha 19 de Diciembre de 2019 en representación de la GOBERNACIÓN ESTADO BARINAS, siendo propietario DE CIEN (100%) DE LAS ACCIONES. Se prescinde del requisito de convocatoria por estar representado el 100% del capital social de la empresa. Así como igualmente se deja constancia de la presencia en esta asamblea en calidad de invitado a los ciudadanos, HIPOLITO ANTONIO ABREU PÁEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.289.959, en su carácter de MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE y el ciudadano LUIS AUGUSTO NORIEGA MEZA, venezolano, mayor de edad, titular de

cédula de identidad Nro. V.-6.120.854, en su carácter de PRESIDENTE, de la EMPRESA PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LATINOAMERICANA S.A (FERROLASA); Reunidos con el propósito de efectuar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, toma el derecho de palabra la ciudadana YOHAINA YANNAIKA SILVA ZAMBRANO, anteriormente identificada. quien somete a consideración de la asamblea el siguiente orden del día manifestando lo siguiente. **PRIMER PUNTO:** Se somete a consideración y aprobación de la Junta Directiva la Cesión del capital accionario a título gratuito de la empresa en cuestión, equivalente a un CIEN POR CIENTO (100%) aprobado por el GOBERNADOR (E) DEL ESTADO BARINAS, COMISIONADO JESUS MANUEL MONSALVE mediante Punto de cuenta N° 007/2021 de fecha 27 de diciembre del año 2021 y Decreto N° 139/21 de fecha 30 de diciembre del año 2021. A favor del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE, creado mediante Decreto N° 4.621 de fecha 4 de enero del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha; representado en este acto por el ciudadano HIPOLITO ANTONIO ABREU PÁEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.289.959, en su carácter de MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE, designado mediante Decreto N° 3.464, de fecha 14 de junio del año 2018, publicada en la gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio del año 2018, a través de la empresa, creado mediante Decreto N° 4.621 de fecha 4 de enero del año 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, a través de la EMPRESA PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LATINOAMERICANA S.A (FERROLASA); adscrita al MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE, identificada con el Registro Único de Información Fiscal (RIF, Nro. G-200077093, domiciliada av las Acacias con av Casanova edif BANHORIENT piso ph-11 OF zona Plaza Venezuela Caracas distrito Capital zona portal 1050, representada en este acto por el ciudadano LUIS AUGUSTO NORIEGA MEZA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-6.120.854, en su condición de PRESIDENTE designado mediante Decreto N° 3.911 de fecha 11 de junio del año 2018, publicado en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 447.042 de fecha 11 de julio del año 2019. Resulta necesario citar lo establecido en la Cláusula sexta de los estatutos vigentes de la CORPORACIÓN SOCIALISTA BARINESA DE INFRAESTRUCTURA (CORSOBAIN), S.A; que dispone:...(sic) **CLAUSULA SEXTA:** de los Estatutos Sociales de la empresa referente a la Cesión o Traspaso De Las Acciones; en donde se establece que la Asamblea de Accionista podrá aprobar la transferencia de acciones cumpliendo con los tramites de Ley...(sic). Una vez aprobado el punto por unanimidad, se procede a discutir el **SEGUNDO PUNTO:** Modificación de la **CLÁUSULA QUINTA: Capital Social.** El Capital Social de la Empresa es de DIEZ MIL BOLIVARES CON 00/100 CENTIMOS (Bs.S.10.000, 00), representado y divididos en CIEN (100) ACCIONES NOMINATIVAS, no convertible al portador, con un valor nominal de CIEN BOLÍVARES CON CERO CENTIMOS (Bs.S.100,00) cada una, las cuales han sido suscritas y pagada de la siguiente manera: MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE, por órgano de la EMPRESA PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LATINOAMERICANA S.A (FERROLASA), que corresponden a un CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de la empresa; El Punto es discutido y aprobado por unanimidad, de inmediato se procede a debatir el **TERCER PUNTO:** El MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE, por órgano de la EMPRESA PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LATINOAMERICANA S.A (FERROLASA), garantiza y reconoce la estabilidad y sus haberes a los trabajadores y las trabajadoras de la empresa pertenecientes a la empresa CORPORACIÓN SOCIALISTA BARINESA DE INFRAESTRUCTURA (CORSOBAIN), S.A. se anexa a la presente acta relación de cargos existentes en la cual se discrimina su categoría, dicho anexo forma parte integrante de la presente acta; El Punto es discutido y aprobado por unanimidad de inmediato se procede a debatir el **CUARTO PUNTO:** Se cede a título gratuito los bienes muebles e inmuebles que se encuentran señalados en el inventario anexo a la presente acta que forma parte integrante de la misma; pertenecientes a la empresa CORPORACIÓN SOCIALISTA BARINESA DE INFRAESTRUCTURA (CORSOBAIN), S.A. El Punto es discutido y aprobado por unanimidad. Así mismo se autoriza a la ciudadana YOHAINA YANNAIKA SILVA ZAMBRANO antes identificada, para

que efectúe la debida inscripción de la presente Acta de Asamblea en el Registro Mercantil respectivo. No habiendo otro punto que tratar se concluye la Asamblea. firman los asistentes en señal de conformidad. Siguen firmas legibles. Y nosotros, NELSON DAVID DÁVILA TOVAR, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-15.330.640, en mi condición de Presidente de la empresa CORPORACIÓN SOCIALISTA BARINESA DE INFRAESTRUCTURA (CORSOBAIN), S.A.; HIPOLITO ANTONIO ABREU PÁEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-6.289.959, en mi condición de Ministro del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE y LUIS AUGUSTO NORIEGA MEZA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V.-6.120.854, en su carácter de PRESIDENTE, de la EMPRESA PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA LATINOAMERICANA S.A (FERROLASA), Certificamos: La presente es copia fiel y exacta de su original, tomada del libro de Actas de Asamblea de mi representada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 103
CARACAS, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
212°, 163° y 23°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana, **YUGLENIS COROMOTO OCANDO PARRA**, titular de la cedula de identidad **N V-6.599.275** como **DIRECTORA ESTADAL ENCARGADA DEL ESTADO ZULA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**.

Artículo 2. En virtud de la presente designación, la ciudadana mencionada tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Firmar la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.
2. Firmar la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. Autorizar y tramitar los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
4. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Elaborar el Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás Instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en su estado, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano y con las vocerías del Consejo Presidencial para las Comunas en su entidad federal, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministro o la Ministra.
6. Mantener actualizada la base de datos de estadísticas e indicadores para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
7. Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
8. Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
9. Elaborar planes de ordenamiento de los centros poblados de su entidad federal, haciendo énfasis en la normativa urbana, uso y tenencia de la tierra, articulando con los entes gubernamentales estatales, municipales y el Poder Popular, con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
10. Propiciar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana.
11. Ejercer las acciones de seguimiento, control y coordinación de todas las obras e inspecciones de obras que se ejecuten en su jurisdicción, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
12. Realizar y hacer seguimiento al plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra en su jurisdicción.
13. Elaborar los informes de control y seguimiento de obras e informar al Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras y a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
14. Mantener actualizado el sistema automatizado de control y seguimiento de obras que lleva adelante la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
15. Ejecutar y/o supervisar los planes especiales asignados por el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
16. Ejecutar acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, según lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
17. Promover la incorporación de constructores privados en el Plan 0800-MIHOGAR y del Sistema Petro Inmobiliario, o cualquier otro programa de acuerdo a lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
18. Llevar el registro del Poder Popular organizado relacionado con la naturaleza y competencias del Ministerio en su jurisdicción, y remitir la información pertinente al Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
19. Conformar, organizar y conducir las asambleas de vivienda venezolanos en su jurisdicción, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
20. Promover la organización de los comités multifamiliares de gestión en los diferentes urbanismos, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
21. Coordinar con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, y el Órgano Estatal o Distrital de Vivienda la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado.
22. Implementar procesos de divulgación de información y formación en materia de normas de convivencia, higiene, prevención de enfermedades, educación sexual y urbanidad, educación para el mantenimiento y conservación del espacio público en los urbanismos

construidos por el Estado, para el desarrollo armónico de los asentamientos humanos.

23. Establecer o fortalecer la red de viveros de plantas forestales, frutales y ornamentales, para la recuperación de espacios públicos en los diferentes desarrollos habitacionales desarrollados por el Estado y en otras áreas que lo requieran.
24. Organizar y realizar, por instrucciones del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, las auditorías necesarias para garantizar la correcta tenencia de viviendas construidas por el Estado, y recuperar las viviendas ocupadas de manera Irregular.
25. Coordinar las acciones y supervisar a los representantes de los entes adscritos al Ministerio que tengan actividad permanente u ocasional en su estado.
26. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto de la Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda, así como rendir cuenta en los plazos establecidos a las instancias respectivas, con la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de Gestión Administrativa.
27. Informar a la Consultoría Jurídica del Ministerio, sobre las notificaciones efectuadas por los Tribunales de la República, la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y demás instituciones del Estado, a fin de obtener la asesoría correspondiente.
28. Iniciar, sustanciar, decidir, sancionar y hacer seguimiento a las medidas dictadas en los expedientes administrativos como consecuencia de las transgresiones a la normativa en materia de hábitat y vivienda y hacerlas del conocimiento a los órganos competentes.
29. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Delegar en la ciudadana **YUGLENIS COROMOTO OCANDO PARRA**, titular de la cedula de identidad N° V-6.599.275 como **DIRECTORA ESTADAL ENCARGADA DEL ESTADO ZULA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el Estado **ZULIA**, con el carácter de Miembro de Pleno Derecho del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, debidamente autorizados mediante oficio sello dorado y/o punto de cuenta firmado y autorizado por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

Artículo 4. Queda plenamente facultada la ciudadana **YUGLENIS COROMOTO OCANDO PARRA**, titular de la cedula de identidad N V- 6.599.275 como **DIRECTORA ESTADAL ENCARGADA DEL ESTADO ZULA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, para realizar todos los procedimientos previos necesarios, a fin de proceder a ocupar de forma temporal o urgente un inmueble en el Estado **ZULIA**, todo ello en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en lo dispuesto en la Ley que rige la materia.

Artículo 5. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral

7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

Artículo 6. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respectos de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 7. La ciudadana, **YUGLENIS COROMOTO OCANDO PARRA**, titular de la cedula de identidad N V- 6.599.275, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

Artículo 8. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

DESAPACHO DEL MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESAPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 104
CARACAS, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
212°, 163° 23°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

PRIMERO. Designar al ciudadano **ERICK JOEL TORO TERAN**, titular de la cédula de Identidad V.-21.525.852, como **AUDITOR INTERNO (ENCARGADO)**, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, mientras se realiza el respectivo concurso.

SEGUNDO. En virtud de la presente designación el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se señalan:

1. Proponer a las máximas autoridades las recomendaciones orientadas a fortalecer el sistema de control interno para la protección y salvaguarda del patrimonio público del Ministerio y sus órganos desconcentrados.
2. Dirigir la realización de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e Investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como, evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y acciones administrativas, calidad e Impacto de la gestión.
3. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e Investigaciones de cualquier naturaleza para determinar el costo de los servicios públicos, los

resultados de la acción y procesos administrativos y en general, la eficacia con que opera el Ministerio.

4. Evaluar la veracidad de la Información financiera y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para dar cumplimiento a los planes; proyectos y presupuestos, en correspondencia con las políticas sectoriales y en el marco de las operaciones realizadas.

5. Efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos del Ministerio y sus órganos integrados de conformidad con la normativa legal vigente.

6. Tramitar los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades administrativas, mediante actos de aperturas, formulación de reparos o imposiciones de multas de conformidad con la normativa legal vigente.

7. Ejercer el control permanente y otorgar conformidad a las cauciones que deban prestar los funcionarios responsables de las unidades administrativas, de conformidad con la normativa legal vigente.

8. Evaluar del servicio prestado por cada una de las dependencias del Ministerio a usuarios internos y externos, promoviendo la Contraloría Social, conjuntamente con la Oficina de Atención Ciudadana.

9. Asesorar en materia de Control Interno a las unidades administrativas del Ministerio y sus órganos desconcentrados.

10. Formular reparos, declarar la administrativa e imponer multas en los casos que sea procedente y decidir los recursos de reconsideración respectivos.

11. Abrir y sustanciar averiguaciones administrativas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

12. Remitir a la Contraloría General de la República, mediante auto motivado, los expedientes relativos a declaratorias de responsabilidad administrativa, cuando ella fuere procedente, de conformidad con la normativa que rige la materia.

13. Realizar las actuaciones de control en coordinación con la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna de conformidad con la normativa que rige la materia.

14. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

TERCERO. La presente designación entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

DESPACHO
DEL
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO
211°, 162° y 23°

Caracas, 13 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 050

El ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.812.571**, actuando con el carácter de Ministro del Poder Popular de Atención de las Aguas (MINAGUAS), designación que consta en el Decreto número 4.580 de fecha 13 de Septiembre de 2021, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 42.211, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones otorgadas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **HAROL CRISTIAN CLEMENTE CAMACHO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 16.380.226**, como presidente de la **C.A. HIDROLÓGICA VENEZOLANA (HIDROVEN)** ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Atención de las Aguas, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional



RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Decreto N° 4.580 de fecha 13 de septiembre de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.211
de fecha 13 de septiembre de 2021

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de septiembre de 2022
Años 212° y 163°

RESOLUCIÓN N° 1899

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que constituye un objetivo del Ministerio Público, implementar estrategias que permitan fortalecer el trabajo de la familia desde sus diferentes formas como base fundamental de la sociedad para promover el equilibrio social;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, con el objetivo de brindar atención y orientación a grupos familiares, con niños, niñas y adolescentes, que presenten situaciones de conflicto que los afecten desde una posición integral, de manera que puedan integrarse de forma positiva a sus procesos de formación y garantizar el pleno ejercicio de sus deberes y derechos, con la participación activa de los distintos actores que integran sus entornos;

RESUELVE:

PRIMERO: Crear el “Área de Atención Familiar” del Ministerio Público, el cual tiene entre sus atribuciones, orientar a los funcionarios del Ministerio Público y particulares que ameriten atención en el ámbito familiar, así como, brindar atención a nivel psicológico y social a grupos familiares en conflicto, a fin de garantizar el cumplimiento de responsabilidades en cuanto a la protección y atención de niños, niñas y adolescentes vulnerables.

SEGUNDO: El Área de Atención Familiar del Ministerio Público, estará adscrita a la Dirección de Protección Integral de la Familia y su rango será de Departamento.

TERCERO: La presente Resolución, será parte integrante del “Estatuto Orgánico que define la estructura y competencias de las dependencias que integran el Despacho del Fiscal General de la República”, dictado mediante Resolución N° 226 de fecha 02 de febrero de 2022.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de septiembre de 2022
Años 212° y 163°
RESOLUCIÓN N° 1900

TAREK WILLIANS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas representaciones del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de coadyuvar en la garantía de una gestión Fiscal expedita, el cual lleve a cabo la atención e investigación de los delitos cometidos en perjuicio de la niñez y de la adolescencia, a fin de aumentar la capacidad de respuesta institucional y sumar esfuerzos para continuar proporcionando respuestas oportunas a la ciudadanía, de conformidad de los compromisos asumidos por el estado Venezolano en materia de Derechos Humanos de la niñez y la adolescencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón con sede en Tucacas, y competencia en; "Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Civil e Instituciones, Familiares para que también conozca en **Penal Ordinario (Niños, Niñas y Adolescentes)**", conservando la competencia que tiene asignada.

SEGUNDO: La Fiscalía Décima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Tucacas y Competencia en Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones, Familiares y en Penal Ordinario (Victimas Niños, Niñas y Adolescentes), mantendrá su adscripción a la Dirección de Protección Integral de la Familia.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES XII Número 42.461
Caracas, martes 13 de septiembre de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.